

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

'Año CCCXX

Jueves 25 de diciembre de 1980

Núm. 309

SUMARIO

I. Disposiciones generales



MINISTERIO DE HACIENDA

Impuesto sobre el Lujo. Automóviles de turismo y motocicletas.—Orden de 19 de diciembre de 1990 por la que se dictan normas provisionales para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 47/1980, de 1 de octubre, en relación con el Impuesto sobre el Lujo que grava la acquisición de piezas de

PAGINA

28467

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

recambio para automóviles de turismo y motocicle-

Puertos deportívos. Reglamento.—Corrección de errores del Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Puertos Deportivos.

28468

PAGINA

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

28468

28468

28468

28471

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ceses.—Resolución de 15 de octubre de 1980, de la Secretaria de Estado para la Información, por la que se dispone el cese de don Pedro Recuenco Rivera como Subdirector general de Documentación.

Servicios civiles.—Orden de 2 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerie de Hacienda del Comandante de Infanteria don Demetrio Cobeta Cobeta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Nombramientos.—Corrección de errores del Real Decreto 2490/1680, de 14 de noviembre, por el que se nombra Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia a don Javier Moscoso del Prado Muñoz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ceses.—Orden de 23 de diciembre de 1980 por la que se dispone cese el Secretario general de la Subsecretaría de Hacienda, don Juan Alberto Seigi Grau.

Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, Escala a extinguir. Relación de funcionarios.—
Orden de 21 de noviembre de 1980 por la que se publica la relación de los funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, Escala a extinguir.

Nombramientos.—Orden de 23 de diciembre de 1980 por la que se nombra Secretario general de la Subsecretaria de Hacienda a don José Ramón Domínguez Rodicio.

28468

28470

28470

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.—Corrección de errores de la Orden de 5 de septiembre de 1980 por la que se nombra alumnos de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria y funcionarios en prácticas a los opositores y concursantes que se mencionan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Escala de Oficiales Principales del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Resolución de

1 de diciembre de 1980, de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de 11 plazas de Oficial principal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.—Orden de 29 de noviembre de 1980 por la que se anuncian dos vacantes del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos. a cubrir por el sistema de provisión normal, 28471

PAGINA PAGINA MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGÀCION en el aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos y en la Base Aérea abierta al tráfico civil de Salamanca. 28472 Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.-Code 1980 por la que se modifican las plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que en virtud de Orden de 20 de octubre de 1980 se Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.—Orden de 1 de diciembre de 1980 por la que se convoca una vacante de nivel 1 COM/AIS del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunication. anuncian para opositores aprobados sin destino definicaciones Aeronáuticas, en el aeropuerto de Saba-28472 28472 III. Otras disposiciones MINISTERIO DE HACIENDA Orden de 13 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso adminis-Entidades de seguros - Orden de 10 de noviembre de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Delta de Seguros, S. A.» (C-183), para operar en el ramo de trativo en grado de apelación. 28474 ganado 28472 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Orden de 10 de noviembre de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía Vascongada de Seguros» y Reaseguros, S. A.» (C-51), para operar en el Expropiaciones.—Resolución de 22 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. 28473 ramo de pedrisco. 28474 Resolución de 23 de octubre de 1980, de la Dirección General de Seguros, por la que se comunica va a ser disuelta la Entidad «Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, S.-A.» (C-463). MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO Importaciones. Fomento a la exportación.—Orden de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el perío-28473 Inmuebles. Enajenaciones.—Corrección de errores del do de vigencia del régimen de tráfico de perfecciona-miento activo autorizado a «Sociedad Anónima Dufil-sa» para la importación de lana y fibras sintéticas Real Decreto 2382/1980, de 3 de octubre por el que se autoriza a FEVE a enajenar oirectamente al Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) los inmuebles sitos en dicho término municipal partenecientes al suprimido ferrocarril de Calahorra-Arnedillo. exportación de hilados y tejidos de dichas ma-28479 terias. 28472 Orden de 3 de octubre de 1980 por la que se prorro-ga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias P. R. F., S. A.», para la importación de lanas y fibras sintéticas y exportación de hilados y tejidos de dichas Sentencias.-Orden de 29 de octubre de 1980 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo a instancia de la Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública contra el Real Descrito 1800/1978, de 13 de mayor materias 28480 Orden de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de per-feccionamiento activo autorizado a la firma «Plásticos Real Decreto 1609/1978, de 12 de mayo. 28472 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO 28480 Múltiples, S. A.». Sentencias.—Orden de 13 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso conten-Orden de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Complementos Industriales. S. A.». cioso-administrativo, en grado de apelación, núme-28480 28473 ro 45.416. Orden de 3 de octubre de 1980 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de per-feccionamiento activo autorizado a la firma «Celupal, Orden de 13 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-adminis-28480 trativo, en grado de apelación, número 52.119. 28473 "Sociedad Anónima». Orden de 13 de noviembre de 1980 por la que se dis-MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO pone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-adminis-Importaciones. Fomento a la exportación.trativo número 305,497. 28473 de noviembre de 1980 por la que se amplia el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a Orden de 13 de noviembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso adminis-«Liwe Española, S. A.», en el sentido de que se incluyen en él las importaciones de tejido de pana, poliéster-algodón (50 por 100-50 por 100). 28473 28480 trativo, en grado de apelación, número 52.476. IV. Administración de Justicia

Audiencia Nacional. Audiencias Territoriales. 28481 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. 28481 Requisitorias.

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

28484

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta Regional de Contratación de la Séptima Región Militar, Concurso para la adquisición de paja-pienso.

Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso de obras.

28481

28483

	PAGINA		PAGINA
Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA). Adjudicación de estu- dios técnicos. Junta del Puerto de Cartagena. Adjudicación de obras.	28484 28484	Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Concursos para contratación de obras y adquisición de diverso material.	28485
MINISTERIO DE EDUCACION		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Cuenca. Adjudiça- ción de obras.	28484	Diputación Provincial de Huelva. Subasta de obras. Ayuntamiento de Enguera (Valencia). Concurso para confección de normas subsidiarias de planeamiento.	2848 5 2848 6
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), Concursos-subastas de obras.	28486
Delegación Provincial de Cuenca. Concurso de registros mineros que han quedado francos.	28484	Ayuntamiento de Parets dei Vallés (Barcelona). Subasta de obras. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Subasta para	. 28486
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		enajenación de aprovechamiento de piñas. Ayuntamiento de Turis (Valencia). Subastas de par-	28487
Instituto Nacional de Asistencia Social. Adjudicación de obras. Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Alicante, Cuenca, Maorid, Las Palmas de	28485	celas. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz). Concurso para trabajos de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana.	28487 28487
Datas off Imparity, Davida, Indata, Davida do		Prom Bonorat do Tracinación di paria.	

Otros anuncios

(Páginas 28488 a 28496)

Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

27784

ORDEN de 19 de diciembre de 1980 por la que se dictan normas provisionales para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 47/1980, de 1 de octubre, en relación con el Impuesto sobre el Lujo que grava la adquisición de piezas de recambio para automóviles de turismo y motocicletas.

Ilustrísimo señor:

El artículo 1.º de la Ley 47/1980, de 1 de octubre, reproduciendo el mismo artículo del Real Decreto-ley 2/1980, de 11 de enero, dispone que las adquisiciones de piezas de recambio o componentes, incluso neumáticos, para automóviles de turismo y motocicletas, tributarán en el Impuesto sobre el lujo, en origen, al tipo impositivo del 10 por 100.

La citada disposición, al incidir sobre el contenido normativo de la Orden de 29 de diciembre de 1979, por la que se dictannormas provisionales para la aplicación del artículo 18, «Accesorios de vehículos y remolques» del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, hace preciso dictar normas provisionales para aplicar la variación del tipo impositivo que efectúa dicha Ley.

Al mismo tiempo parece oportuno rectificar parcialmente la

Al mismo tiempo parece oportuno rectificar parcialmente la Orden aludida en función de la variación de las circunstancias que condicionaron su promulgación todo ello sin perjuicio de la posterior regulación definitiva en el texto reglamentario correspondiente.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Articulo 1.º A los únicos efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Lujo que grava, en origen, las adquisiciones de piezas de recambio o componentes, incluso neumáticos, para automóviles de turismo y motocicletas, al tipo impositivo del 10 por 100, a partir del día 31 de enero del año 1980 serán de aplicación las siguientes normas:

1.º Cuando se trate de productos cuya venta al público, Impuesto sobre el Lujo incluido, se ajuste a tarifas establecidas por el fabricante o el importador, en su caso, cl descuento establecido por el fabricante se fija con carácter general en el 45 por 100 del indicado precio de venta.

Excepcionalmente, y con referencia exclusiva a los neumáticos de los indicados vehículos, el descuento aludido queda fijado en el 29,60 por 100.

2.º En los supuestos a que se refiere la norma anterior, el fabricante o importador como los sucesivos intermediarios, debe-

rán hacer constar en su factura que en el precio de facturación va incluido el Impuesto, sin que los minoristas y talleres que suministren los artículos gravados al consumidor final puedan percibir precios distintos de los resultantes de la indicada tarifa, incrementada únicamente en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas cuando resulte aplicable.

3.º Los vendedores finales de los rtículos adquiridos con el Impuesto sobre el Lujo repercutido según las normas precedentes, deducirán con carácter general el 5 por 100 del precio de tarifa indicado, cuando se trate de adquisiciones que con arreglo a derecho no estén gravadas con el mencionado impuesto.

Si los recambios adquiridos fuesen neumáticos el porcentaje a deducir se elevará al 6,40 por 100. En ambos casos es requisito imprescindible para poder gozar de la deducción que en la factura de venta figure el nombre y apellidos del adquirente, así como la matrícula, marca y modelo del vehículo.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior los vendedo-res tendrán derecho a ser resarcidos por sus proveedores inme-diatos de las deducciones efectuadas. El mismo derecho corresponderá a los sucesivos intermediarios respecto de los suministradores de los mismos artículos.

tradores de los mismos artículos.

Los fabricantes o importadores que, en calidad de sustituto del contribuyente, hubieran repercutido en factura el impuesto que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior haya sido deducido al efectuar la venta al consumidor final por tratarse de operaciones no sometidas a gravamen, podrán compensar las indicadas cuotas tributarias en sus declaraciones-liquidaciones futuras por el mismo impuesto y concepto tributario.

Será requisito imprescindible para proceder a la mencionada compensación la justificación de su procedencia mediante conja o

compensación la justificación de su proceder a la mencionada compensación la justificación de su procedencia mediante copia o fotocopia de la factura emitida en la adquisición no gravada, y, en su caso, la demostración del oportuno resarcimiento al adquirente de los artículos a que se refiere,

Art. 2.º Las declaraciones-liquidaciones que proceda efectuar por el concepto del Impuesto sobre el Lujo que grave en origen las adquisiciones de piezas de recambio o componentes, incluso neumáticos, para vehículos de turismo y motocicletas se efectuarán trimestralmente en los plazos establecidos en el artículo 22 del Reglamento del Impuesto sobre el Lujo, en su actual redacción según los términos establecidos en el Real Decreto 2198/1980, de 3 de octubre.

Art. 3.º La presente disposición que entrará en vigor el dia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedará sin efecto al promulgarse el Reglamento General del Impuesto sobre el Luio.